



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, postas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En consideracion á la importancia que por el aumento de su poblacion y desarrollo de su industria ha logrado alcanzar la ciudad de Linares, provincia de Jaen, Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísimo.
 Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension decretada por V. S. del Ayuntamiento de Marchena, con fecha 7 del actual, ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Marchena, decretada por el Gobernador de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial.

Los fundamentos de aquella resolucion y la de remitir el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, respecto de los hechos imputables á los individuos del Ayuntamiento suspenso, fueron los siguientes:

Que en el acta de la sesion de 23 de Junio de 1879, á que asistieron cinco Concejales de los que forman hoy parte del Ayuntamiento, se hizo constar el hecho inexacto de la entrega de recibos por el Administrador de consumos saliente, D. José Calderon Cazalla, que habia sido elegido Concejal.

Que el Ayuntamiento actual le admitió al ejercicio del cargo, y le nombró además individuo de la Comision de cuentas, cuando no se habia liquidado todavia la suya de recaudador, segun la cual adeudaba 97.393 pesetas, que retuvo en su poder largo tiempo con grave perjuicio de los intereses públicos, por no haberle exigido la Corporacion hasta el mes de Octubre último su reintegro, el cual no consta que se haya verificado todavia.

Que han dejado de recaudarse las rentas y productos de 408 fincas adjudicadas al Ayuntamiento por débitos á fondos municipales en el año de 1879, cuyo hecho acusa la mayor negligencia por parte de aquel.

Que con pretexto de no saber á qué capítulo del presupuesto aplicar varias cantidades recaudadas por arbitrios y repartimientos, han dejado aquellas de ingresar en Depositaria:

Que varios Concejales se han repartido millares de ladrillos destinados á obras del Municipio, bajo promesa de

restitucion, lo que ha ocasionado la pérdida de gran número de aquellos:

Que se ha consentido por el Ayuntamiento la inversion de los fondos pertenecientes al Estado, procedentes de cédulas personales, en obligaciones del Ayuntamiento y en otras más ó ménos legítimas;

Y que se ha votado una gratificacion de 4.000 pesetas á un Concejal por un servicio en el que debia intervenir como individuo del Ayuntamiento.

La simple enunciaci6n de los hechos expuestos, basta para comprender el estado de abandono y desconcierto en que el Ayuntamiento suspenso ha tenido la Administracion municipal de Marchena, llevando á cabo actos que á la vez que delitos constituyen grandes faltas administrativas, y demuestran la grave negligencia de todos los Concejales, lo cual justifica la suspension gubernativa con arreglo á la interpretacion dada por varias Reales órdenes á los artículos 183 y siguientes de la ley Municipal;

Por lo que opina la Seccion que procede confirmar en todas sus partes la resolucion del Gobernador de la provincia de Sevilla.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en Real decreto-sentencia de 13 de Octubre último,

Vengo en promover al empleo de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad y abono de sueldo desde el 3 de Julio del corriente año, á D. Andrés Mendizábal y Ur-dangarin, que lo es de segunda.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fernin de Lasala y Collado.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. De los sobrantes de crédito que resultan en el art. 2.º del capítulo 23, Seccion última, del presupuesto de 1879 á 80, Material de reparacion de carreteras, se autorizan dos trasferencias, importantes cuarenta y un mil pesetas, en esta forma: catorce mil al art. 1.º, y veintisiete mil al 3.º del mismo capítulo, Nueva construccion y conservacion del citado servicio de carreteras.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fernin de Lasala y Collado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien

nombrar para el Registro de la propiedad de Castellon de la Plana, de segunda clase, á D. Enrique García Bravo, electo del de Burgo de Osma, y que ocupa el primer lugar en la terna formada por esa Direccion general, en atencion á las circunstancias que en él concurren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Baza, de segunda clase, á D. Angel Saenz de Miera, que desempeña en la actualidad el de Durango, y es el de mayor antigüedad entre los Registradores que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Hinojosa del Duque, de cuarta clase, á D. Luis Poveda y Escolano, que desempeña actualmente el de Cifuentes, y es el de mayor antigüedad entre los Registradores que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, á D. Salvador Vila y Vilaplana, que desempeña el de Puente-Caldelas, y que ha sido el único Registrador que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del 262 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Herrera del Duque, de cuarta clase, á D. Ricardo Peris Mercier; para el de Fonsagrada, de igual clase, á D. Eustaquio Mata; para el de Bacerredá, de igual clase, á D. Victoriano Sanchez Latas; para el de Múrias de Paredes, de igual clase, á D. Antonio Rus Martin; para el de Grandas de Salime, de igual clase, á D. Marcelino Alas y Ureña; para el de Sárria, de igual clase, á D. Juan N. Alonso Zegrí; para el de Alcañices, de igual clase, á D. Alejandro Sanchez Masía; para el de Medinaceli, de igual clase, á

D. Francisco García Arribas, y para el de Puente-Caldelas, de igual clase, á D. Agustín Jimenez Frutos; cuyos individuos figuran con los números del 77 al 83 del escalafon del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) del oficio que en 30 de Noviembre último dirigí á este Ministerio el Capitan general de Andalucía, participando que el Alférez del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, tercer Ayudante de la de Cádiz, D. Francisco González Rivero, se ha fugado del cuartel que ocupa en la misma el segundo regimiento de artillería á pie, donde se hallaba arrestado, ignorándose su paradero, ha tenido á bien resolver que dicho Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, sin perjuicio de responder, si fuere habido ó presentado, al resultado de la sumaria que contra él se instruye; publicándose esta disposición en la GACETA DE MADRID para que, llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1880.

ECHAVARRÍA.

Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Hallándose vacante la plaza de pensionado de número por la Seccion de Arquitectura en la Academia de Bellas Artes en Roma, se anuncia la provision de dicha plaza, que se verificará con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Octubre de 1877; pudiendo presentarse en este Ministerio las solicitudes correspondientes en el plazo de dos meses.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado las carpetas 7.179, 7.385 y 3.681, del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1879 la primera, y del primero y segundo de 1878 las siguientes, correspondientes al depósito núm. 84.869 de entrada y 20.332 de registro, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulacion; y que si pasado el plazo de 15 dias desde la publicacion del mismo no se presentase reclamacion alguna, se

procederá á lo que corresponda por esta Caja general, segun su reglamento previene.

Madrid 14 de Diciembre de 1880.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon. X—853

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 4.048 de señalamiento.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 900 y 901 de idem.

Primer semestre de 1880, carpetas números 780 y 784 de idem.

Resguardos al portador amortizados.

Sorteo de 30 de Junio de 1876, carpeta núm. 539 de señalamiento.

Idem de 30 de Junio de 1877, carpeta núm. 533 de id.

Idem de 30 de Junio de 1878, carpetas números 531 y 532 de idem.

Idem de 30 de Junio de 1880, carpetas números 352 á 353 de idem.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 21 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en la Direccion general de mi cargo una nota de letras sobre productos de Loterías, la cual, así como las condiciones de su negociacion, se hallan de manifiesto en el Negociado de Bancos de este Centro directivo.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Director general, Agustín Genon.

Direccion general del Tesoro público.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 27 de Febrero último, esta Direccion general publica la siguiente relacion de los Bonos de la emision de 1879, admitidos en pago de bienes nacionales en las Cajas del Tesoro, Banco de Castilla é Hipotecario en el mes de Octubre último.

Table with columns: PROVINCIAS, Número de bonos, NUMERACION. Includes sub-sections for Administraciones económicas, Banco de Castilla, and Banco Hipotecario.

Table with columns: PROVINCIAS, Número de bonos, NUMERACION. Lists provinces like Leon, Madrid, Oviedo, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza with their respective bond numbers.

RESUMEN.

Summary table showing Bonos admitidos en las Administraciones económicas (161), Idem id. en el Banco de Castilla (161), and Idem id. en el Banco Hipotecario (886).

TOTAL 4.084

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—El Director general, Agustín Genon.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El dia 20 del actual empieza el pago de la mensualidad corriente acordada á las Clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería, efectuándose en la forma siguiente:

Dia 20, de diez á tres.

Monte-pío militar y cesantes de todos los Ministerios.

Dia 21, de once á tres.

Jubilados y pensiones remuneratorias.

Dia 22, de id. á id.

Retirados de Guerra y Marina.

Dia 23, de id. á id.

Monte-pío civil, de la A á la L inclusive.

Dia 24, de id. á id.

Monte-pío civil, de la M á la Z inclusive.

Dias 27, 28 y 29, de id. á id.

Todas las nóminas sin distincion.

Altas el 28 y 29.

Retenciones el 30.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

RAMO DE SUMINISTROS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Relacion núm. 46 de los créditos por el concepto de suministros anteriores á 1878 que la Junta de la Deuda pública ha declarado caducados en sesion del 7 de Diciembre de 1880 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 24 de igual mes de 1876 y Real orden de 24 de Setiembre de 1879.

NEGOCIADO 10.

Table listing names and amounts for the Negociado 10, including Miguel Balseyro, Sres. Arratia y Sobrinos, D. José de Maltrana, etc.

Table listing names and amounts for the Ramo de Suministros, including D. Juan Werhterell, D. Lorenzo de Iruégas, D. José Gosalves de Abat, etc.

Table with 2 columns: Names and Realces. Includes entries like D. Blas Benitez, D. Ramon Revuelta, D. Ramon Blanc, etc.

Importa la presente relacion un millon ochocientos cincuenta mil setecientos noventa y seis reales cincuenta y tres céntimos.

Madrid 14 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Departamento, José Maria Gonzalez.—V. B.—El Director general, Creagh.

Banco Hipotecario de España.

El día 3 de Enero del año próximo venidero de 1881, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, y a la hora de las dos de la tarde, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 7 por 100, y las de 500 pesetas del 6 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo á los estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración, aplicándose para este sorteo el importe que resulte en 31 de Diciembre corriente de las anualidades de amortización y de los reembolsos anticipados de los préstamos hipotecarios.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril de 1881, dejando desde el mismo día de devengar intereses.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID, y en el Diario oficial de Avisos.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración, y en conformidad con los artículos 104, 114, 115, 116 y 117 de los estatutos, se pone por este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Enrique Lamartiniere. X—849

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que por acuerdo del Consejo de administración, y con arreglo á los artículos 131 y 132 de los estatutos, se abre el pago de un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones, ó sean 12 pesetas por acción, por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año de 1880.

Queda abierto el pago en las Cajas del establecimiento, Paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 3 de Enero próximo.

Las Cajas estarán abiertas de once de la mañana á tres de la tarde todos los días no feriados.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Secretario general, Enrique Lamartiniere. X—850

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 120.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa N. de Morea (Grecia).

VALIZAMIENTO Y ALUMBRADO DE UN DIQUE EN CONSTRUCCIÓN EN EL PUERTO DE PATRAS. (A. H., núm. 143/836. París 1880.) Segun comunicacion del Gobierno helénico, se están construyendo en el puerto de Patras un dique y un nuevo muelle.

Dos valizas (estacas), una de ellas colocada 150 metros al N. del faro del muelle de San Nicolás, y la otra 358 metros al N. de la costa, frente al baluarte de Kalacryta, señalan el eje del dique exterior, enfiladas NE.-SO., y distantes una de otra 515 metros.

De noche se encenderán dos luces rojas sobre dichas valizas.

A 50 metros por fuera de la línea de estas valizas se fondeará una hilera de boyas hacia tierra, de la cual no deberá pasarse.

Cartas números 213 de la seccion I; y 4 de la III.

Costa de Rumelia (golfo de Salónica).

LUZ DEL PUERTO DE SALÓNICA. (A. H., núm. 137/800. París 1880.) En uno de los muelles de atraque, situado delante del hôtel de Oriente, se enciende una luz fija roja, cuya situación aproximada es de 40° 38' latitud N. y 29° 9' 3" longitud E.

Cartas números 213 de la seccion I; y 4 y 350 de la III.

Archipiélago griego.

LUZ DEL PUERTO DE SYRA. (A. H., núm. 137/801. París 1880.) La luz de la isla Gaidaro en el puerto de Syra

es fija blanca, con destellos de dos en dos minutos. Dicha luz se mantiene fija durante 87 segundos; se eclipsa á continuación por espacio de 13 segundos; da un destello de siete segundos de duracion, seguido por otro eclipse de 13 segundos; y así sucesivamente.

Cartas números 4 y 361 de la seccion III.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Dalmacia.

LUZ DEL PUERTO DE SPALATO. (A. H., núm. 137/803. París 1880.) Segun noticia del Comandante del buque de guerra austro-húngaro Triest, la luz fija verde de la extremidad de la escollera de Spalato es muy pátida, y á la distancia de 5 millas, que se le asigna como alcance, casi no es visible, distinguiéndose apenas de las luces de la poblacion.

Cartas números 213 de la seccion I; y 4 y 135 de la III.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa de Georgia.

CAMBIO DE LA LUZ DE LA ISLA FIG Y LUZ NUEVA EN SAVANNAH (GEORGIA). (N. f. S., núm. 47/1196. Berlin 1880.) El 1.º de Diciembre de 1880 se ha apagado la luz fija blanca situada en la extremidad E. de la isla Fig, la que ha sido reemplazada por una luz fija roja, colocada sobre un armazon de madera en el lado S. de la isla en 1 m. 5 de agua en bajamar; este faro (luz anterior) tendrá una elevacion de 9 metros sobre el nivel de bajamar.

Al mismo tiempo se ha encendido una luz fija roja (luz posterior) en la torre del Banco de Savannah, la que se eleva 39 m. 6 sobre el nivel de bajamar.

Estas luces se ven tan luego como se rebasa la isla de Elba, y deben enlazar en cuanto se esté 3/4 de cable más arriba del fuerte Jackson.

La situacion aproximada de la luz anterior es en latitud 32° 4' 38" N. y longitud 74° 51' 37" O., y la de la luz posterior es en latitud 32° 4' 30" N. y longitud 74° 53' 8" O.

Desde la luz anterior se marca el fuerte Jackson al E. á 1,5 milla.

Las demoras son verdaderas. Variacion: 2° 30' NE. en 1880.

Cartas números 192 y 215 de la seccion I; y 34 y 549 de la IX.

MAR DEL NORTE.

Costa de Holanda.

ALTERACIONES EN EL ALUMBRADO DE IJMUIDEN. (A. H., número 143/833. París 1880.) En 1.º de Diciembre de 1880 se han apagado las dos luces rojas de direccion (B y C) y las dos luces azules (F y G) de la entrada del canal de Amsterdam.

En la misma fecha se ha encendido una luz blanca en la extremidad de cada uno de los espigones ó muelles interiores. Además se ha encendido una luz fija (A), roja hacia afuera y verde hacia dentro del puerto, en la extremidad del muelle exterior del Norte, y una luz fija (H), verde hacia afuera y roja hacia dentro del puerto, en el extremo del muelle exterior del Sur.

Estas dos últimas luces, que alcanzan 2 millas, pueden quedar encendidas durante el día, cuando el mal tiempo impida el acceso á los muelles.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

OCEANO ÍNDICO.

Costa de Malabar.

LUZ DE LA ISLA KENNERI Ó KHUNDARI. (N. t. M., número 11. Calcuta 1880.) Desde 1.º de Abril de 1881 la luz de la isla Kenneri, situada como á 9 millas al S. de la entrada del puerto de Bombay, iluminará un sector rojo que cubrirá los bajos que se hallan por fuera de Alibagu y de Choul, así como las piedras de Choul Kadu.

Esta luz será visible entre el S. 1.º O. y el S. 24.º E. Las demoras son verdaderas. Variacion 1º NE. en 1880.

Cartas números 454 y 536 de la seccion I; y 569 de la IV.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Dirección por Real orden, fecha de ayer, para contratar en pública subasta el papel necesario para la impresion de la Guia oficial de España para 1881, se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se suca á pública subasta el suministro del papel necesario para la impresion de la Guia oficial de España de 1881.

1.º El contratista se obliga á suministrar 200 resmas de papel ordinario y 25 de fino, que se consideran necesarias aproximadamente para la impresion de la Guia oficial de España, correspondiente al año de 1881.

3.º Cada resma de papel ha de contener precisamente 500 pliegos utiles.

4.º El contratista tendrá la obligacion de surtir á la Imprenta Nacional del artículo que se subasta, sea cual fuere el número de resmas que se necesiten, toda vez que el que se fija en la condicion 1.ª no es más que un cálculo aproximado que se hace para go. bierno de los licitadores.

5.º El precio máximo para el remate será el siguiente: 41 pesetas por cada resma de papel ordinario, y 18 pesetas por cada una del fino.

6.º La primera media hora de la subasta se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, en pliegos cerrados, acompañadas de las cartas de pago del depósito preventivo. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

7.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Presidente, Jefe del establecimiento, procederá sin admitir ninguna otra al examen de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta al que resulte ser mejor licitador dentro del tipo señalado en la condicion 5.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas.

8.º La subasta tendrá lugar ante el Director-Administrador de la Imprenta Nacional, acompañado del Sr. Interventor y de otro empleado de la Administración designado al efecto, el día 21 del corriente, á la una de su tarde.

9.º Luego que se haya verificado el remate, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas la carta de pago del depósito preventivo.

10.º Recibido todo el papel en el almacén, se satisfará su importe por la Caja de este establecimiento, previa la presentacion de la correspondiente cuenta, que será examinada por la Administración ó Intervencion.

11.º El papel será reconocido á su presentacion en el establecimiento por personas competentes; y resultando admisible, pasará á los almacenes: en el caso de no serlo, se le devolverá al contratista, debiendo este reponer el papel desechado en el improrrogable término de cuatro días, como tambien el número de pliegos que resulten de menos en las resmas, ó bien los defectuosos que aparecieren al abrirlas.

12.º El rematante se obligará á responder de cualquiera falta en lo estipulado; y si así no lo hiciere, perderá la cantidad depositada, dándose por rescindido el contrato, y se sacará otra vez á pública subasta sin que tenga derecho el contratista á reclamacion alguna.

13.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de este establecimiento la suma de 200 pesetas en metálico; la cual, aprobado que sea el remate, se aumentará hasta 500 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

14.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del siguiente modelo, contenga modificacion en sus condiciones ó exceda del tipo fijado como base para esta subasta, será desechada.

15.º Las muestras del papel que hayan servido de base para la subasta se custodiarán en la Administración de la Imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Sr. Director-Administrador, por el Sr. Interventor, por el empleado designado previamente y por el licitador á cuyo favor se hubiere adjudicado este servicio.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, que vive calle, número, cuarto, segun consta de la cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de, se comprometo á cumplirlas y á entregar en la Imprenta Nacional el papel que se necesita para la impresion de la Guia oficial de España de 1881, al precio de (en letra) cada resma del ordinario, y al de (en letra) cada una del fino, para lo cual acompaña carta de pago del depósito preventivo de 200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —4

Autorizada esta Dirección por Real orden, fecha de ayer, para contratar en pública subasta la encuadernacion de la Guia oficial de España para 1881, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se suca á pública subasta la encuadernacion de la Guia oficial de España para el año de 1881.

1.º El contratista se obliga á encuadernar 450 ejemplares en tafilete de diferentes colores, con adornos y cantos dorados; 450 en tela de id. id., con los mismos adornos y cantos, y 1.650 en tela tambien de varios colores, sin cantos dorados, que se consideran necesarios aproximadamente de la Guia oficial de España para 1881.

2.º El precio que se fija como base para cada clase de encuadernacion es el siguiente: 9 pesetas 50 céntimos por ejemplar en tafilete, con adornos y cantos dorados; una peseta 75 céntimos por id. en tela, con id. id.; 75 céntimos de peseta por id. id., sin cantos dorados.

3.º El contratista tendrá la obligacion de encuadernar cuantos ejemplares de dicha publicacion sean necesarios, toda vez que el número de los que se expresan en la condicion 1.ª no es más que un cálculo aproximado que se hace para gobierno de los licitadores.

4.º El contratista entregará los ejemplares perfectamente encuadernados en el término prudencial que se le fijará por la Administración; y si no lo verificare, ó las encuadernaciones no fueran admisibles por no reunir las condiciones de las muestras que existirán en dicha oficina, se procederá á la encuadernacion á su coste en justo alzado ó como mejor convenga.

Dichas muestras estarán de manifiesto en la expresada Administración todos los días no feriados, de once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

5.º El rematante presentará para su previo examen por las personas competentes que se designen por esta Dirección todas las tapas que destine á los diferentes encuadernaciones de la Guia, siendo desechadas las que á juicio de las mismas no reúnan las condiciones de las muestras.

6.º Serán de cuenta del rematante los gastos de conduccion y demás que ocurran hasta la entrega de todos los ejemplares encuadernados en la Imprenta Nacional.

7.º El contratista, una vez entregados todos los ejemplares encuadernados, presentará cuenta de su coste; de la cual, examinada que sea por la Administración, ó Intervencion, se le

(Segue á la pág. 823.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Junio de 1879, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1869.

ENTRADA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.										DERECHOS COBRADOS.						VALOR de cada tonelada en la importacion. Pesos. Cs.
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE TONELADAS.			TOTAL DE BUQUES.			
	NACIONALES.		EXTRANJEROS.		NACIONALES.		EXTRANJEROS.		Productivas.	Improductivas.	Importacion.	Exportacion.	Comisos.	Subsidio de guerra.	1 por 100 sobre pagarés.	TOTAL.	
	Precedencia. Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Precedencia. Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Precedencia. Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Precedencia. Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	
Habana.....	41	21,891	10,852	4	3,980	6	8,678	3,868	40,852	877,425	27,049	6,265	236	843	914,853	814	
Matanzas.....	43	8,077	6,770	4	4,101	4	2,481	2,481	14,359	88,347	20,021	186	400	37	102,857	102	
Cuba.....	23	1,010	5,943	2	3,418	2	2,022	2,022	15,601	64,724	4,256	375	100	88	69,864	69	
Cárdenas.....	6	2,486	3,764	1	3,418	1	4,415	2,775	9,241	3,805	11,863	99	499	3	59,139	59	
Cienfuegos.....	41	3,764	785	1	2,360	1	409	1,291	8,279	92,190	7,091	199	499	3	99,481	99	
Trinidad.....	3	267	480	1	86	1	1,291	924	4,088	15,181	7,448	39	37	3	22,379	22	
Sagua.....	3	481	480	1	108	1	459	924	1,925	41,067	788	57	37	3	42,379	42	
Nuevitas.....	1	481	499	1	623	1	191	924	3,253	8,607	1,164	37	37	3	11,883	11	
Manzanillo.....	1	134	1,632	1	491	1	70	2,032	82	9,414	4,646	37	37	3	5,662	5	
Calbarien.....	6	82	1,164	1	35	1	70	1,164	2,032	4,646	636	37	37	3	6,467	6	
Zaza.....	1	135	1,291	1	70	1	35	2,032	82	9,414	4,646	37	37	3	6,467	6	
Baracoa.....	1	135	1,291	1	70	1	35	2,032	82	9,414	4,646	37	37	3	6,467	6	
Guantánamo.....	2	135	1,291	1	70	1	35	2,032	82	9,414	4,646	37	37	3	6,467	6	
Santa Cruz.....	2	135	1,291	1	70	1	35	2,032	82	9,414	4,646	37	37	3	6,467	6	
TOTAL EN 1879.....	404	33,988	19,759	27	10,843	8	40,843	47,808	66,690	4,208	469	337	337	1,349	4,308	4,308	
IDEM EN 1878.....	61	22,677	18,897	18	3,653	9	8,306	44,393	76,204	823	892	1,349	1,349	206	4,109	4,109	
Diferencia { De más 1879.....	43	11,311	8,862	9	7,190	3	32,537	3,426	10,486	3,400	57	338	338	1,043	299	299	
{ De menos 1878.....	17	11,311	8,862	3	7,190	3	32,537	3,426	10,486	3,400	57	338	338	1,043	299	299	

SALIDA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.										DERECHOS COBRADOS.						OBSERVACIONES.
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE TONELADAS.			TOTAL DE BUQUES.			
	NACIONALES.		EXTRANJEROS.		NACIONALES.		EXTRANJEROS.		Productivas.	Improductivas.	Exportacion.	Subsidio de guerra.	TOTAL.	Valor de cada tonelada en la exportacion.			
	Precedencia. Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Precedencia. Extranjera.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Precedencia. Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Precedencia. Nacional.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.		
Habana.....	18	4,778	3,637	1	43	1	23,131	2,446	27,909	18	257,448	287	257	257,448	257		
Matanzas.....	42	6,904	3,870	4	25,923	4	6,048	1,720	30,538	186	109,077	186	186	186,109	186		
Cuba.....	4	165	918	7	661	7	2,481	47	4,159	10	547	10	10	10,547	10		
Cárdenas.....	5	2,728	3,637	4	21,632	4	409	736	23,761	141	804	141	141	141,804	141		
Cienfuegos.....	2	364	884	2	409	2	1,323	3,006	4,754	58	308	58	58	58,908	58		
Trinidad.....	3	364	1,451	4	1,323	4	409	884	4,093	88	668	88	88	88,668	88		
Sagua.....	3	433	2,610	3	1,323	3	1,323	2,446	4,330	47	268	47	47	47,472	47		
Nuevitas.....	2	433	1,110	1	1,323	1	1,323	1,433	2,756	89	70	89	89	89,707	89		
Manzanillo.....	1	41	1,285	1	1,285	1	1,285	1,720	3,006	35	330	35	35	35,330	35		
Calbarien.....	1	41	1,285	1	1,285	1	1,285	1,720	3,006	35	330	35	35	35,330	35		
Zaza.....	1	41	1,285	1	1,285	1	1,285	1,720	3,006	35	330	35	35	35,330	35		
Baracoa.....	1	409	2,494	1	1,323	1	1,323	2,446	3,767	16	528	16	16	16,528	16		
Guantánamo.....	1	353	686	1	1,323	1	1,323	2,446	3,767	16	528	16	16	16,528	16		
Santa Cruz.....	1	353	686	1	1,323	1	1,323	2,446	3,767	16	528	16	16	16,528	16		
TOTAL EN 1879.....	46	15,848	13,667	28	109,337	7	109,337	148,183	148,183	804	963	804	804	804,963	804		
IDEM EN 1878.....	35	9,718	6,479	7	7,848	7	3,641	22,872	37,888	574	591	574	574	688,878	574		
Diferencia { De más 79.....	11	6,130	7,188	21	101,489	3	105,696	125,311	110,295	230	372	230	230	230,091	230		
{ De menos 78.....	4	6,130	7,188	4	105,696	4	105,696	125,311	110,295	230	372	230	230	230,091	230		

COMPARACION DE PRODUCTOS.

	DERECHOS DE IMPORTACION.		DERECHOS DE EXPORTACION.		TOTAL.
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	
En 1879.....	4,905	265	804	963	2,110
En 1878.....	1,406	598	688	878	1,798
Diferencia... { De más en 1879.....	3,499	667	116	85	314
{ De menos en 1879.....	188	666	172	93	760

expedirá el correspondiente libramiento para que le sea abonada por la Caja de este establecimiento.

8.ª La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á la una de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador de esta dependencia, acompañado del Sr. Interventor y de un empleado de la Administración designado al efecto por el Sr. Director.

9.ª La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Sr. Presidente, acompañadas del resguardo del depósito preventivo que se consignará en la Caja de este establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

10. Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Sr. Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta definitivamente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayores ventajas en el precio que sirve de base para la subasta.

11. Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de este establecimiento 200 pesetas en metálico, cuya cantidad será devuelta á todos aquellos cuyas proposiciones no hayan sido admitidas; y el rematante se compromete á elevar dicho depósito á 500 pesetas en el término de dos dias, las cuales se consignarán en la citada Caja para responder del cumplimiento de este contrato.

12. Las muestras de las encuadernaciones que sirven de base para este servicio se custodiarán en la Administración firmadas por el Sr. Director, por el Sr. Interventor, por el otro empleado que presencie la subasta y por el rematante.

13. Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del siguiente modelo, contenga modificación en sus condiciones ó exceda del precio fijado en la condicion 2.ª será desechada.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., cuarto....., segun consta de la cédula personal que presenta, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de....., se compromete á cumplirlas y á encuadernar los ejemplares de la Guia oficial de España de 1881 al precio de..... (en letra) cada uno de los de taflete, con adornos y cantos dorados; á..... (en letra) id. id. en tela, con id. id., y á..... (en letra) los en tela sin canto dorado, para lo cual acompaña el recibo que acredita la entrega del depósito preventivo de 200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —1

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, provincia de Toledo, en virtud de proposicion aceptada.

Table with 2 columns: Location and Presupuesto anual. Yuncos, con Arancel de 2 miriámetros... 2.800; San Roque, con Arancel de 2 miriámetros... 6.000; Total 8.800.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.467 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos, al menos que no exceda del 5 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Yuncos y San Roque, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Autorizada esta Diputacion provincial por Reales órdenes de 4 de Abril de 1861, 20 de Diciembre de 1862 y 9 de Abril de 1879 para enajenar los terrenos que ocupaban las antiguas

construcciones del Hospital provincial, y que resultan edificables por consecuencia de la reforma hecha en el expresado establecimiento y apertura de nuevos callos, ha acordado celebrar segunda subasta para la venta en licitacion pública de los solares no rematados en la primera de los en que se han dividido dichos terrenos.

Las subastas se celebrarán el día 27 del actual, á la una en punto de la tarde, en el salon destinado para dichos actos en la Casa-Palacio de esta Corporacion, bajo la Presidencia del que lo es de la misma ó de la persona en quien delegue, con asistencia del Sr. Arquitecto provincial y Notario á quien corresponda, por medio de proposiciones verbales y pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la mesa de la presidencia, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado como depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales el importe del 10 por 100 en metálico del precio en que se haya tasado el solar que se trate de adquirir.

El pliego de condiciones, plano de la division de solares, certificacion de tasacion y certificacion de inscripcion del Hospital y terrenos que comprenden dichos solares en el Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporacion todos los dias no feriados, durante las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Los solares cuya venta se anuncia, y su situacion, forma y extension son los que á continuacion se expresan:

Solar señalado con la letra N.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y á la calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares M y O; afecta forma rectangular, y mide cada una de las líneas de fachada 49 metros 50 centímetros, por 26 metros y 48 centímetros de fondo; conteniendo una superficie de 516 metros cuadrados y 35 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra P.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares O y R, formando una figura rectangular, de cuyos lados los que forman fachada miden 49 metros 50 centímetros, y los de fondo 26 metros 48 centímetros, encerrando una extension superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.823 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra G.

Afecta la forma de un rectángulo, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por uno de sus lados, y por los otros tres con los solares H, B y F; mide la fachada 16 metros y 58 centímetros, y tiene de fondo 26 metros y 24 centímetros, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y 5 decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra B.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares A, G y C, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros con 30 metros de fondo, por lo que resulta una superficie de 497 metros cuadrados 4 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra O.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares N y P, midiendo cada una de aquellas 49 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, que arrojan una extension superficial de 516 metros cuadrados y 35 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra H.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares G, C é Y, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros 24 centímetros, cuyas líneas acusan una superficie de 435 metros 5 decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra C.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares B, H y D, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros, y 80 metros su fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.863 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra F.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á dos de las calles proyectadas, una de ellas la que tiene direccion paralela al parque higiénico, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares A y G, midiendo aquellas 16 metros y 58 centímetros la una, y 26 metros 24 centímetros la otra, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 53.229 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 5.322 pesetas 90 céntimos.

Solar señalado con la letra Y.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares H, D y L, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros y 24 centímetros, cuyas líneas acusan una extension de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para en ella tomar parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra D.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares

C, Y y E, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 centímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra E.

Hace fachadas á la ronda de Atocha, continuacion de la calle de Santa Isabel y calle nueva proyectada lateral al parque higiénico, con las que linda por tres de sus lados, y por el otro con el solar letra P, afectando figura rectangular, cuyas líneas miden una 18 metros 44 centímetros, y la otra 26 metros 48 centímetros, acusando una superficie de 488 metros cuadrados y 29 decímetros. Ha sido tasado en 61.318 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.131 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra L.

Hace fachada á dos calles proyectadas, siendo una la que está paralela al parque higiénico, por las que linda con dos de sus lados, y por los otros dos con los solares Y y E, formando un rectángulo, cuyos lados miden 16 metros y 58 centímetros el uno y 26 metros 24 centímetros el otro, por lo que contienen una superficie de 435 metros cuadrados y 5 decímetros. Ha sido tasado en 26.615 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.661 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra R.

Afecta forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á otra proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares D y L; mide cada una de aquellas respectivamente 16 metros 58 centímetros y 30 metros, por lo que acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 60.857 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.085 pesetas 70 céntimos.

La cantidad en que fuese adjudicado cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años en la forma siguiente: 20 por 100 en el acto de otorgarse la escritura, y el 46 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura; admitiéndose como parte de pago del primer plazo el importe del depósito provisional consignado para tomar parte en la subasta.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—El Presidente, el Conde de la Romera.

Administracion económica de la provincia de Castellon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Tom Gomez Florez y D. Eugenio Dumovich de Sendra, empleados que fueron en el Negociado de Clases pasivas de la Seccion de Intervencion de esta Administracion económica, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en esta oficina por sí ó por medio de apoderado á ingresar en la Caja de la misma la cantidad de 742 pesetas 80 céntimos, de que han sido declarados responsables por abono indebido al Capitan retirado Don Pascual Monronis y Choqué, con más el 6 por 100 correspondiente y papel invertido en el expediente desde la fecha en que tuvo efecto dicho abono hasta la en que se verifique el ingreso; en el concepto de que si no lo verificasen les parará el perjuicio que haya lugar.

Castellon 14 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Luis Martinez de Heros.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 16 de Diciembre de 1880.

Table with 2 columns: N.º and Name. Lists 33 names such as Amalia Garrido, Alonso é Hijos, Antonio Perez, etc.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 17.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Lists telegrams from Coruña, Sevilla, Almería, Coruña, Málaga.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

D. José Sanchez Vaquero, Capitan graduado, Teniente, Ayudante, Fiscal del regimiento cazadores de Arlaban, 24 de caballería.

No habiéndose presentado en este cuerpo el soldado del cuarto escuadron José del Río Villalba, destinado al mismo por orden del Excmo. Sr. Director general del arma de Caballería de 21 de Julio último, procedente del regimiento infantería de Luzon, núm. 53, el cual se encontraba disfrutando licencia ilimitada en la ciudad de Málaga, ni justificado su existencia hasta el día de la fecha; á cuyo soldado instruyo sumaria por dicho motivo como desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada 12 de Diciembre de 1880.—El Fiscal, José Sanchez.

D. José Sanchez Vaquero, Capitan graduado, Teniente, Ayudante, Fiscal del regimiento cazadores de Arlaban, 24 de caballería.

No habiéndose presentado en este cuerpo el soldado del tercer escuadron Juan Calzariso Garcia, destinado al mismo por orden del Excmo. Sr. Director general del arma de Caballería de 21 de Julio último, procedente del regimiento infantería de Asia, núm. 39, el cual se encontraba disfrutando licencia ilimitada en la ciudad de Málaga, ni justificado su existencia hasta el día de la fecha; á cuyo soldado instruyo sumaria por dicho motivo como desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el tiempo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada 12 de Diciembre de 1880.—El Fiscal, José Sanchez.

D. Antonio Navarro Escalera, Capitan graduado, Teniente, Ayudante, Fiscal del regimiento cazadores de Arlaban, 24 de caballería.

No habiéndose presentado en este cuerpo el soldado del tercer escuadron Manuel Martinez Santiago, destinado al mismo por orden del Excmo. Sr. Director general de Caballería de 21 de Julio último, procedente del regimiento infantería de Asia, número 39, cuyo individuo se encontraba disfrutando licencia ilimitada en la ciudad de Málaga, y no habiendo justificado su existencia hasta el día de la fecha, y á cuyo soldado instruyo la correspondiente sumaria por dicho motivo como desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada 13 de Diciembre de 1880.—Antonio Navarro.

D. Antonio Navarro Escalera, Capitan graduado, Teniente, Ayudante, Fiscal del regimiento cazadores de Arlaban, 24 de caballería.

No habiéndose presentado en este cuerpo el soldado del tercer escuadron D. Luis del Valle Gonzalez, destinado al mismo por orden del Excmo. Sr. Director general de Caballería de 21 de Julio último, procedente del regimiento de infantería de Asia, número 59, cuyo individuo se encontraba disfrutando licencia ilimitada en Archidona, de la provincia de Málaga, y no habiendo justificado su existencia hasta el día de la fecha, y á cuyo soldado instruyo la correspondiente sumaria por dicho motivo como desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada 13 de Diciembre de 1880.—Antonio Navarro.

D. Miguel Cardenosa Serrano, Capitan graduado, Teniente, Ayudante, Fiscal del regimiento cazadores de Arlaban, 24 de caballería.

No habiéndose presentado en este cuerpo el soldado del cuarto escuadron Juan Bonachea Rozas, destinado al mismo por orden del Excmo. Sr. Director general de Caballería de 21

de Julio último, procedente del batallon cazadores de las Navas, núm. 10, cuyo individuo se encontraba disfrutando licencia ilimitada en Carasa, provincia de Santander, y no habiéndose incorporado ni justificado su existencia hasta el día de la fecha, y á cuyo soldado instruyo la correspondiente sumaria por dicho motivo como desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada 14 de Diciembre de 1880.—Miguel Cardenosa.

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO.

D. Eugenio de Molini y Areas, Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. José Ducros, natural de Francia, Director que fué de la hoy disuelta *Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz*, quien al disolverse la Compañía, se hallaba domiciliado en París, ignorándose hoy su residencia y demás circunstancias, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que instruyo sobre muerte de Wenceslao Rodriguez, producida por un tren extraordinario de mercancías de expresada línea férrea el día 6 de Setiembre de 1875 en el paso á nivel de la carretera de Ciudad-Real á Puertollano.

Dado en Almodóvar del Campo á 15 de Diciembre de 1880.—Eugenio de Molini.—Por su mandado, Bartolomé Ortega.

BARBASTRO.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Perez Sopena, alias el Santounido, natural y vecino de Elgrado, de edad de 47 años, estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, picado de viruelas, color pálido, de oficio labrador; que viste calzon corto con blusa azul, calcetas azules y alpargatas á la miñon, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por desacato al Juzgado municipal de dicha villa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procederán á la prision del Perez, y á su conduccion á disposicion de este Juzgado caso de ser habido, se expide la presente requisitoria.

Dada en Barbastro á 10 de Diciembre de 1880.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Joaquín Salcedo y Pallás.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Ramon Graells y Latorres, de edad 68 años, del comercio, vecino de esta ciudad, y habitante en la calle del Consejo de Ciento, núm. 324, bajo, y á Doña Luisa Sañez y Fontrodona, de edad de 25 años, profesora de instruccion primaria, vecina de la villa de Gracia, domiciliada en la calle de Maldonado, núm. 10, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentacion á este Juzgado de los referidos Ramon Graells y Luisa Sañez al objeto antes expresado.

Dado en Barcelona á 4 de Diciembre de 1880.—Juan Manuel de Palacios.—Por su mandado, Licenciado Víctor Font.

CÁCERES.

D. Ramon Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en los autos civiles ordinarios pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Guillermo Valiente, en representacion de Juan Francisco y Miguel Bejarano Paniagua, María del Rosario, Cadio Romero, Manuel Encobet de Melo y Cipriano Fernandez Gonzalez, vecinos de esta capital, sobre que se declare de la propiedad y posesion de estos en el concepto de libres los bienes dotales de la capellanía fundada por Isabel Garcia, la Gijona, vecina que fué de Arroyo del Puero, he acordado por providencia de este día se anuncie la vacante de la capellanía, cuyos dotales se reclaman, por término de 15 días, llamando por medio de este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la referida capellanía, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á usar de sus derechos; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 10 de Diciembre de 1880.—Ramon Rodriguez.—Por su mandado, Marcelino Renero. —P

CALAMOCHA.

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martinez Chueca, de edad sobre 25 años, estatura regular, color pálido, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, con patillas, vestido de pantalón oscuro rayado, chaqueta de paño negro, elástico negro de punto, calzado de zapato y con gorra de visera, y á José Moreno Taus, edad sobre 25 años, estatura regular, barba clara, color moreno, vestido de pantalón de paño de cuadros oscuros, chaqueta de id., chaleco de cuadros, con gorra de piel á la cabeza y calzado de alpargatas, para que en término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se les instruye sobre haberse fugado de la cárcel de la villa de Monreal del Campo la noche del 9 del actual; apercibiéndoles que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura; poniéndolos, de ser habidos, á mi disposicion.

Dada en Calamocha á 13 de Diciembre de 1880.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Blas Jimeno.

CAMPILLOS.

D. Emilio de Castro y Almendros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de este tercer edicto hago saber que D. Antonio Campos Asiego, Registrador interino de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo, á fin de que las personas que tengan que deducir contra el mismo alguna accion comparezcan en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses, de los que ya van trascurridos dos.

Dado en Campillos á 11 de Diciembre de 1880.—Emilio de Castro.—Francisco de Cuéllar.

CARBALLO.

D. Juan Puig Vilanova, Juez de primera instancia del partido de Carballo.

Por la presente requisitoria, y mediante no fué hallado en su domicilio, se cita y llama á Rodrigo Yacal Malvares, natural y vecino de la parroquia de San Mamed de Seabia, Ayuntamiento de Coristanco, en este partido, y de las señas que á continuacion se expresan, para que dentro del término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por hurto de dos caballos á su vecino Roque Rial, conocido por José; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicho procesado Rodrigo Yacal; procediendo á su captura, caso fuere hallado y poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Carballo 13 de Diciembre de 1880.—Juan Puig.—De su orden, Gregorio Racedo.

Señas del Rodrigo Yacal.

Edad 33 años, su estado casado, de profesion labrador, estatura completa, pelo castaño, ojos id., barba poblada, nariz regular; color bueno; señas particulares ninguna; vestia camisa y calzoncillos de estopa y lienzo, calzon y chaqueta de tarazona, polainas de burel, chaleco de paño negro, faja de estambre negra, sombrero hongo; calzaba zapatos, y sabe leer y escribir.

COLMENAR VIEJO.

D. Alberto Blanco y Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Huertas Peña, hija de Francisco y Ana, natural de la Coronada de la Serena, partido de Villanueva, provincia de Cáceres, de estado viuda, vendedora de verduras, de 47 años de edad, que ha vivido en Madrid, paseo del Campo Santo general, número 3, y la cual es de estatura regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, y viste de artesana, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se la sigue por hurto de unos pañuelos; apercibiéndola que de no verificarlo dentro de dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida Francisca Huertas; y caso de ser habida, la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Colmenar Viejo á 7 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quintana.

CORUÑA.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Luciano Lopez Mendoza, vecino que ha sido de esta ciudad, casado, jornalero, de 35 años, cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas personales y vestido que usa, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca á las once en punto de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración sin juramento en causa que instruyo sobre la muerte de una niña dada á luz por su mujer Manuela Calvo Posi; prevenido de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan

á la busca y captura del mencionado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan inmediatamente á mi disposicion.

Dada en la Coruña á 4 de Diciembre de 1880.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S. Camilo Garcia Frutos.

GÉRGAL.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre falsedad contra Juan Lorenzo Ubeda Plaza y consorte, vecino de Tabernas, he acordado llamar por medio de la presente al referido procesado para que en el término de 15 dias, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; pues de lo contrario se declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 4 de Diciembre de 1880.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Nicolás María Rodríguez.

HUESCA.

Por la presente se hace saber á Lino Pescador y Escayola, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero es desconocido, que en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre robo la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio pronunció en 22 de Marzo de 1878 la sentencia ejecutoria, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la cual se absuelve al procesado Lino Pescador Escayola por falta de prueba, y se declaran de oficio las costas.

Y mandamos que se alce el embargo practicado en bienes del Pescador, á cuyo fin se devolverá en su día el expediente.»

Y para que sirva de notificacion en forma al Lino Pescador, libro esta cédula de órden y mandato del Sr. Juez del partido en Huesca á 13 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Manuel Martínez.

LINARES.

D. Manuel García de Viedma, Funes, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de la presente se cita y llama á Diego Diaz Morata, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de 20 dias, contado desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que instruyo contra el mismo y consortes sobre hurto de una maroma; apercibido de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nacion se sirvan ordenar se proceda á la busca del Diego Diaz y su presentacion en este Juzgado.

Dada en Linares á 15 de Diciembre de 1880.—M. G. de Viedma.—Por mandado de S. S. Antonio Munar.

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente á las personas que se crean con derecho á tres obligaciones que gravitan sobre la casa números 8 moderno y 5 antiguo de la calle de San Martín, manzana 393 de esta Corte, la una de una fianza que prestó Doña María Luisa Centurion y Velasco, Marquesa de Villena, en virtud de poder de su marido el Sr. Marqués del mismo título, á responder de la posesion por parte de éste de dos encomiendas del Corral de Almaguer y Villanueva de la Fuente, obligándose á abonar los daños que pudieran resultar, segun escritura otorgada en Madrid á 27 de Octubre de 1775 ante Manuel Aguado Martín, Escribano de S. M., con otra fianza que asimismo prestó la citada Marquesa de Villena, en la propia representacion de su marido, á responder del depósito de 200.000 rs. que hizo D. Miguel Vicente, nombrado Tesorero de su casa y estados, segun escritura otorgada en Madrid á 3 de Abril de 1792, ante Ventura Elipe, Escribano de S. M., y con otra fianza que prestó el Sr. Conde de Corres para responder de 1.500 doblas por el pleito seguido por su padre el Sr. Marqués de Valmediano con el honrado Consejo de la Mesta, sobre acotamiento del término de la villa del Fresno de Torote, subrogando esta fianza en lugar de otra en la calle de los Púcares, anteriormente hipotecada al efecto, segun escritura otorgada en Madrid á 2 de Febrero de 1830 ante el Escribano de número D. Jacinto Rivillo, para que comparezcan en dicho Juzgado á usar en forma de los que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente, se acordará lo que corresponda acerca de la cancelacion de las referidas obligaciones, que se ha pretendido por D. Joaquín Botella Pascual, en nombre de D. Fernando de Arteaga y Silva, Marqués de Guadalest, actual poseedor de la citada fianza.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El actuario, José María Miller.

MADRID.—HOSPITAL.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos civiles ordinarios que sigue D. Francisco Prieto con D. Jaime Ratés y su esposa Doña Carmen Martín Aris sobre pago de reales, se cita á estos para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante el Juzgado á prestar la declaracion solicitada; bajo apercibimiento en otro caso de acordar lo que proceda.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Antonio Márcos.

MADRID.—INCLUSA.

D. José Rodríguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Couso Moyo, hijo de Jaime y Angela, natural de Armentera (Gerona), domiciliado en esta Corte últimamente calle de Juanelo, núm. 13, piso tercero, soltero, estudiante, de 19 años, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en causa que se le sigue sobre hurto y cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial practiquen las más activas diligencias para la captura de dicho procesado, poniéndole en la cár. el de hombres á disposicion de este Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1880.—José Rodríguez Roda.—El Escribano, Licenciado Juan Mártos.

MADRID.—LATINA.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Florentino Alambrillaga Granel, hijo de Florentino y de Vicenta, soltero, de 20 años de edad, natural de Sigüenza, vecino de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de villa, á fin de poder recibirle la declaracion que está acordada en la causa que contra él se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto en forma á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que precedan á la busca y detencion del citado Florentino Alambrillaga; conduciéndole, caso de ser habido, en tal clase á la cárcel de villa á mi disposicion.

Dada en Madrid 30 de Noviembre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S. Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Antonio Morales y Morales, de 17 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle del Pez, núm. 17, principal, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia con el pendiente en causa que se sigue contra Tomás Sanchez Lafuente por hurto.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V. B.—Enrique Iniguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos de Sedano Ayestarán, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un tal Juan y sus hermanos Ramon y Manuel, que parece habitan ó habitaron en el barranco de Embajadores, calle del Espino, ignorándose el número, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de S. S., sito en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Mariano Lucio Martínez y otros por homicidio en la persona de Francisco Fornistas.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Serrano Fernandez, natural de Corral de Almaguer, partido de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, de 44 años de edad, soltero, trapero y pellejero, que habitaba en esta Corte en la carretera de Andalucía, núm. 4, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo liso canoso, ojos negros grandes, y viste chaqueton de paño pardo con un remiendo en el hombro izquierdo de paño azul, y otros dos en los bolsillos de paño color pasa, pantalon y chaleco de paño oscuro con rayas blancas, gorra con pintas blancas y botas de becerro, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á responder á los cargos que contra el mismo resultan por muerte á Julian Montealegre; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan á su captura, conduciéndole detenido comunicado en la cárcel de Villa de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Diciembre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S. José T. Sanchez de las Matas.

D. Carlos de Sedano y Ayestarán, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un jóven, de unos 16 años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que en la noche del 28 de Noviembre último causó una lesion á Fernando Saura Garcia en el paseo de los Cuatro Hilos, para que en el término

de 10 dias se presente en este dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por tal motivo.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares, é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y le conduzcan detenido á la cárcel de villa á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1880.—C. de Sedano Ayestarán.—Por mandado de S. S. Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos de Sedano y Ayestarán, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un sujeto desconocido que en la calle del Granado, próximo á la plazuela de la Morería, dijo á un sereno sobre las siete y media de la noche del 1.º de Noviembre último que detuviera á un jóven que le acompañaba una muchacha, y que antes medió para apaciguar á dos hombres que reñian en la calle Ancha de los Mancebos, á fin de que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de S. S., sito en el Palacio de Justicia, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

MADRID.—PALACIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Vicente Reyter, se cita y llama á un Teniente de infanteria, cuyo nombre y regimiento se ignora, que en la mañana del 2 de Agosto último, sobre las diez de la misma, auxilió á unos vigilantes de seguridad para detener á un sujeto en la plaza de San Marcial y les acompañó hasta encontrar la pareja de guardias de Orden público, para que dentro del término de quinto dia comparezca en este Juzgado, de doce á tres de la tarde, no siendo feriado, á prestar declaracion como testigo en la causa criminal que se instruye contra José Perez Servos por atentado contra los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V. B.—Galicia.—El Escribano, Vicente Reyter.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, se cita y llama á D. Adolfo Villero y Anglada, que habitó en la calle de Hortaleza, núm. 13, cuarto segundo, y se ignora su actual domicilio, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, dentro del término de cinco dias, para la práctica de una diligencia pendiente en juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1880.—El Escribano, Rafael Alcubilla.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por defraudacion contra Vicente Gonzalez Rojo, hijo de Celestino y de María, natural de Roblegordo, en esta provincia, casado, de 29 años, jornalero, que vivió en la calle de Hernani, número 11, cuarto bajo, núm. 1, y contra Roman Moreno Fernandez, hijo de Marcelino y Micaela, natural de Horcajo de la Sierra, tambien en esta provincia, soltero, jornalero, de 22 años, que habitó en la calle de Feijóo, núm. 41, cuarto segundo interior. Y en vista de que se ignora su actual paradero, se les llama por la presente para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de 10 dias siguientes al de su publicacion, á oír una notificacion acordada en la expresada causa; apercibidos que si no lo verifican se les declarará rebelde y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1880.—V. B.—José María Lopez.—Por mandado de S. S. Juan Soriano.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Doroteo José Perez Martín, natural de Valdepeñas de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, hijo de Félix y Estefana, casado con Luisa Vélez, vendedor, de edad de 60 años, que decia vivir en la calle de Lavapiés, núm. 1; es de estatura regular, color moreno, con bigote entrecano, ojos pardos y pelo negro, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias se presente en la cárcel de hombres de esta capital para sufrir la pena de un mes y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito por sentencia firme dictada en 19 de Octubre último en causa que se le ha seguido por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policia judicial procedan á la prision del

Doroteo José Perez Martin, trasladándolo á la expresada cárcel á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador. civil de esta provincia, con el objeto expresado.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—José María Lopez.—Fermín Suarez y Jimenez.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á Bernardo Gomez Valderrama, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 42 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la detencion del Bernardo Gomez Valderrama, y su conduccion á la cárcel pública de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Diciembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Rafael Witenberg Solano.

En virtud de la presente cédula y por disposicion del señor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, se cita y llama por término de 40 días, que empezarán á contarse desde la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, al conocido por Antonio el Malagueño, de ejercicio zapatero y picador de tabaco, el cual por el mes de Noviembre de 1879 se encontraba en la plaza de Gibraltar, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle de Comedias, números 14 al 18, á objeto de recibirle cierta declaracion en causa que se instruye sobre falsificacion de un billete del Banco de España; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 6 de Diciembre de 1880.—El Escribano actuario, Manuel de Veras y Bartumeo.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á Rafael Alvarez Lima, conocido por Rafael Alvarez de Toledo, natural y vecino de Málaga, hijo de Rafael y Antonia, soltero, jornalero, de 24 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero del referido, lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Diciembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

D. Francisco Pascual y Aragon, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y á virtud de providencia del Sr. Juez del expresado distrito, se cita á seis moros de las kábilas de Alhucemas, José Cano, Miguel Mora, Francisco Sánchez, Manuel Solano y catorce más que los acompañaban, á Doña Encarnacion Julara, Doña Rosalia Visin y diez señoras más, que todos venian de pasajeros en el vapor español *Villarreal*, que procedente de los presidios de Africa llegó á esta plaza el día 24 de Junio último, para que en el término de 40 días, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa números 14 al 18 de la calle de Comedias, piso segundo, para declarar en la causa que se sigue sobre aprehension de tabacos en dicho vapor el citado día.

Dada en Málaga á 10 de Diciembre de 1880.—Francisco Pascual.

ORGAZ.

D. Antero de la Torre, Juez municipal de esta villa, y Regente de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo ejecutado en la casa de Romualdo Diaz Ramos, vecino de Mascarque, en la noche del 6 al 7 del actual.

En su virtud en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, á las administrativas y á los funcionarios de policía judicial dependientes de estas últimas, y en el mio les ruego y encargo que si por cualquier medio llegaren á tener conocimiento del paradero de las caballerías que á continuacion se expresan, se sirvan recogerlas y proceder á la captura y detencion de las personas en cuyo poder se hallaren; remitiéndolas á disposicion de este Juzgado, y con las convenientes seguridades, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dada en Orgaz á 12 de Diciembre de 1880.—Antero de la Torre.—Por su mandado, Antonio de Losada y Garcia.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho burreño, de tres y medio años, de alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro.

Otro id. id., de dos y medio años, pelo como el anterior, alzada poco menos de seis cuartas.

Otro id. id., de siete meses, pelo castaño oscuro, alzada cuatro y media cuartas.

Una burra, de seis años, pelo dorado, alzada cuatro y media cuartas, con seña particular de tener la oreja derecha inutilizada en forma de abertura.

D. Antero de la Torre, Juez municipal de esta villa de Orgaz y su partido, encargado del Juzgado por uso de licencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Salcedo y Rodriguez, natural y vecino de Ajofrin, casado, de 49 años de edad, Secretario que fué del Ayuntamiento de dicho Ajofrin, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido del expresado sujeto.

Dada en Orgaz á 14 de Diciembre de 1880.—Antero de la Torre.—De su orden, Fausto Carrillo.

PALMA DE MALLORCA.—LONJA.

D. Guillermo Ignacio Más, Juez municipal Letrado, encargado del despacho de este Juzgado por ascenso del que lo desempeñaba del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

En este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, se han promovido unos autos juicio de testamentaria de los bienes dejados por Lorenzo Coll y Vila y Antonio Cabot y Tomás, en los cuales ha recaído el auto del tenor siguiente:

«Palma 22 de Noviembre de 1880.—En vista de la ratificacion que precede, se há por prevenido el juicio de testamentaria de los bienes dejados por Lorenzo Coll y Vila y Antonio Cabot y Tomás, y citense á los interesados en el mismo. Lo mandó, y firmó el Sr. Juez municipal Letrado, encargado de este Juzgado por promocion del que lo desempeñaba, y doy fé.—Guillermo Ignacio Más.—Antonio Tomás.»

Siendo ignorado el domicilio de uno de los interesados en dicha testamentaria, que lo es Miguel Coll y Cabot, se le cita por medio del presente para que en el término de 15 días se presente en dichos autos á mostrar sus excepciones legítimas; parándole en caso contrario los perjuicios que hubiere lugar.

Palma 11 de Diciembre de 1880.—Guillermo Ignacio Más.—Por su mandado, Antonio Tomás. —P

POSADAS.

D. Manuel Camacho y Rivera, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Alicante, Córdoba y Sevilla, se llama al procesado Ramon Gutierrez Pina, conocido por Tomás Belda y Ramon el Aechador, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Callosa de Segura, de estado casado con María Aguirre, jornalero, de estatura regular, boca sumida, sin dientes, delgado, pelo caño, manco del pulgar de la mano derecha, y de 58 años de edad, cuya vecindad y actual paradero se ignora, si bien se presume resida en Sevilla y habite en el barrio de Triana, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde su publicacion en dichos periódicos, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y prision de dicho procesado; conduciéndole si fuere habido á la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en mencionada causa.

Dada en Posadas á 7 de Diciembre de 1880.—Manuel Camacho.—El actuario, José Sanchez de Toro.

PUENTEAREAS.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Dieguez Garcia, Juez de primera instancia de Puenteareas.

Hago saber que en este Juzgado se formó causa á María Sanchez Alvarez, natural y vecina de San Ciprian de Rivarte, por lesiones á su padre D. Antonio Sanchez, y por sentencia ejecutoria de 10 de Julio último se le condenó en la pena de un año y 10 meses de prision correccional; y habiéndose ausentado sin saber de su paradero, acordé expedir la presente requisitoria exhortando á todas las Autoridades, y en especial á la Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á practicar diligencias en busca de la sobredicha, y caso de ser habida, remitirla á este Juzgado; advirtiendo que sus señas personales son: edad 40 años, estatura y nariz regulares, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, color natural; vestia de luto.

Dada en Puenteareas á 9 de Diciembre de 1880.—Vicente Dieguez.—Por mandado de S. S., Manuel Groba.

PUERTO DEL ARRECIFE.

D. Blas Cabrera y Topham, Juez accidental de primera instancia del partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Isidro Cabrera Calsinez, Alcalde que fué del pueblo de Pájaro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por desobediencia; apercibido que si pasado dicho término no lo ha verificado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en el Arrecife á 27 de Noviembre de 1880.—Blas Cabrera.—Por mandado de S. S., Ginés Garcia.

REQUENA.

D. Faustino Oneca y Arigito, Juez de primera instancia de San Mateo, y especial en comision para la formacion del sumario que se dirá en esta ciudad de Requena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Juan Simoreo Cloramut, vecino de esta ciudad, casado, de 47 años de edad, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara delgada, color moreno, que viste sombrero negro, corbata negra, pelo oscuro, pantalon de paño y botas de becerro mate, para que en el término de nueve días, siguientes al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta referida ciudad con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que contra el mismo y otros me hallo formando sobre sedicion; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial se sirvan practicar las más activas gestiones para la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, dispongan su conduccion á la cárcel mencionada, por hallarse decretada la prision provisional en auto de 25 de Noviembre próximo pasado.

Dada en Requena á 10 de Diciembre de 1880.—Faustino Oneca.—Por su mandado, José Fagoaga.

RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las castellanas nuevas María de Flores Monje, como de 40 años de edad, natural de Lebrija, de estatura regular, más bien alta, color moreno, cara redonda y algo arrugada, nariz y boca regulares, pelo negro; vestido ordinario y viejo; María Juana Junquera Jimenez, natural de Jerez de la Frontera, vecina de Arcos, de 19 años, revendedoras de menudencias, de estatura regular, más bien baja, color moreno, ojos expresivos, boca y nariz regular, cejas y pelo negros, y viste á estilo de las de su clase.

Y del mismo modo á dos castellanos nuevos que acompañaban á la Flores y la Junquera en la madrugada del 14 de Agosto del año último 1879 por el molino de D. Félix, de este termino, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre hurto de caballerías dentro del término de 40 días, que empezarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Málaga; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y señores Gobernadores civiles y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y detencion de los referidos; y conseguida, los pongan con las precauciones necesarias á mi disposicion en estas cárceles de partido.

Dada en Ronda á 30 de Noviembre de 1880.—José M. Castelló.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle.

RIANO.

D. Fermin Velasco y Ortiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente y término de 40 días, desde la insercion de la misma en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Tomás Rodrigo Díez, de 27 años, casado, labrador, natural y vecino de Villacesta, de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia firme recaída en causa que se le siguió por robo de metálico al Párroco de dicho pueblo, y á extinguir la condena que en la misma le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Riano á 9 de Diciembre de 1880.—Fermin Velasco.—Por su mandado, José Beyero.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martinez Moreno, de 27 años, natural de Benalmadena, provincia de Málaga, soltero, jornalero, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la Gaceta, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido con otro por contrabando, y requiriéndolo al pago de la multa en que está condenado; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público se sirvan proceder á su prision y remision á esta cárcel.

San Roque 4 de Diciembre de 1880.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa García Durán, natural de Benadaliid, vecina de la Línea, casada, de 28 años, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por corrupcion de menores.

A la vez requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, Guardia civil y agentes de Orden público procedan á la prision y remision á esta cárcel de dicha procesada.

San Roque 9 de Diciembre de 1880.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D. José Rodríguez Zapata, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gonzalez de la Cruz, conocido por José Quintero, natural y vecino de Güimar, de 25 años, soltero, bracero, cuyas señas son: estatura regular, cara ovalada, ojos pardos, pelo castaño, sin bigote ni patilla, boca regular; viste pantalon oscuro de algodón, chaleco blanco y camisa de lienzo del mismo color, sombrero blanco de palma y zapatos negros muy usados, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, mediante á haberse decretado auto de prision contra él, en la causa criminal que se le sigue por hurto de cinco piés de guayabero, por haber dejado de comparecer ante el Inspector de policia los dias señalados, segun la caucion que prestó; apercibido de que no compareciendo será declarado rebelde.

En su consecuencia, exhorto á las Autoridades judiciales y civiles, y funcionarios de la policia, para que, averiguado que sea el paradero del procesado, procedan á su captura y remision á la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Tenerife á 27 de Noviembre de 1880.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda.

D. José Rodríguez Zapata, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Abigail Delva de Joanes, vecina de Turín, de 23 años, soltera, cantante de la ópera italiana, que funcionaba en este coliseo en la última temporada cómica, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de primera instancia á prestar declaracion en la causa criminal formada por denuncia de dicha señora contra Ezequiel de Santa Catalina, conocido por Camila, de este domicilio, de habersele hurtado una maleta conteniendo prendas de oro y otros objetos.

Y para su debida notoriedad se libra el presente para insertar en la GACETA DE MADRID, en Santa Cruz de Tenerife á 2 de Diciembre de 1880.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda.

SARIÑENA.

D. Hermenegildo Miró, Juez de primera instancia de la villa de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo mandado en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Felipe Budiós y Bordas, natural y vecino de esta villa, casado, Agente del Banco de España, de 60 años de edad, para que dentro del preciso término de ocho dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre malversacion de caudales; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policia judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del precitado D. Felipe Budiós, el cual es de estatura alta, pelo canoso, barba cerrada, cara llana, color sano.

Dada en Sariñena á 8 de Diciembre de 1880.—Hermenegildo Miró.—Por mandado de S. S., Francisco Satué.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita por una sola vez y término de 10 dias á José Torres y Rosa Serrano, sin que resulten otras circunstancias, á fin de que dentro del término expresado, que empezará á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Córdoba, comparezcan en este Juzgado, sito calle Teodosio, núm. 14, á prestar declaracion en causa que pende en el mismo por malos tratamientos á Doña Isabel Alvarez y simulacion en la venta de una casa.

Y para que conste y llegue á sus noticias, se inserta el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 18 de Noviembre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Félix García.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Mateo Carrion y Lopez, hijo de Mateo y de Isabel, natural de Oria, partido de Purchena, provincia de Almería, y vecino de esta misma ciudad, soltero, zapatero, de 22 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la ejecutoria recaida en causa seguida contra el mismo por estafa; parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que tan luego como tengan noticia del paradero de aquel, procedan á su detencion y remision á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 4.º de Diciembre de 1880.—Publio Heredia.—Por el actuario D. José María Guillon, M. de Soriano.

SORIA.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Plácido del Hoyo Millan, casado, jornalero, de 35 años de edad, natural de Torrubia y vecino de Narros, de este partido y provincia, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por corta y sustraccion de maderas.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á sus agentes, que tan luego sea hallado, le pongan á disposicion de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Soria á 10 de Diciembre de 1880.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Jose Dávila.

TALavera DE LA REINA.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiéndose presentado en concurso voluntario D. Quintin Cuesta y Luna, de esta vecindad, de oficio sombrerero, solicitando á la vez quita y espera, he señalado para la junta de acreedores que determina el art. 507 de la ley de Enjuiciamiento civil el dia 5 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; en su virtud, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 509 de citada ley, se cita á los acreedores para que en el dia señalado concurran con el título de su crédito; apercibiéndoles que no serán admitidos en otro caso.

Dada en Talavera de la Reina á 9 de Diciembre de 1880.—Vicente Rodríguez Junquera.—Por mandado de S. S., Antonio Reix.—P

VERA.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Antonio Valverde Lázaro, natural y vecino de Alboloduy, de 18 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 3 de Diciembre de 1880.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por su mandado, Luis Ruiz Carrillo.

VIANA DEL BOLLO.

D. Pedro Alvarez Lopez, Juez del partido de Viana del Bollo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez, vecino de Ramilo, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que se sigue contra Antonio Villasante de Pungueiro por hurto de un rollo en la dehesa del Estado denominada Valdafranca, en término de Ramilo, en este distrito.

Dada en Viana del Bollo á 6 de Diciembre de 1880.—Pedro A. Lopez.—Por su mandado, Mariano Santamaría.

VILLALPANDO.

D. Ricardo de Prada, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

A todas las Autoridades é individuos de la policia judicial hago saber que en causa criminal sobre robo de una mula pelo rojo, edad tres años, alzada seis cuartas tres dedos, un poco topina de las dos manos y una pata, herrada de los cuatro remos y aparejada con albarda de pico, perteneciente á Pascual Ferrero, vecino de Santiago de la Requejada, ejecutado en la casa-posada de Francisco García, vecino de Riego del Camino, en la noche del 25 al 26 de Noviembre último, he acordado se proceda á la busca de dicha caballeria y su conduccion á este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle si fuese sospechosa, ó no acreditada su legítima adquisicion; y para que tenga efecto libro esta requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Dada en Villalpando á 9 de Diciembre de 1880.—Ricardo de Prada.—De orden de S. S., Eusebio María de Sanmartín.

VILLAfranca DEL BIERZO.

D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber que en el expediente promovido por B. Estanislao, D. Eduardo, Doña Agueda, con licencia de su marido Don Menendo Ballador, vecinos de Cangas de Tineo, Doña María de

las Nieves, D. Víctor, D. Pedro, Doña Eustoquia, Doña Encarnacion, D. Baldomero y D. Antonio María Ron y Bailina, de Corullon, Lugo, Ponferrada y Segovia, representados por el Procurador D. Eladio Balbuena, sobre que se requiera á Doña Teresa Goyanes Basanta para que presente las operaciones de inventario y demás de la testamentaria de su difunto esposo D. Gervasio Ron y Bailina, y declaracion de los herederos del mismo, para los derechos que éste les reserva en su testamento, se acordó se cite y emplace por el presente segundo edicto, y sin que se hayan presentado por el primer llamamiento sino los que ya lo estaban, á los que se crean con derecho á heredar á dicho D. Gervasio, para que en el término de 20 dias, contados desde la última insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho, por medio de Procurador con poder bastante.

Dado en Villafranca del Bierzo á 30 de Noviembre de 1880.—Luis Gomez Seara.—De su orden, Manuel Miguelez.

X—832

VILLARCAYO.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Florentino Lopez Alvarez, natural de Villamagrin, vecino de Quintana la Cuesta, de 51 años, hijo de Juan Antonio y de Manuela, viudo, labrador, para que en término de 10 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Bilbao (ó sea Vizcaya) y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por desacato á la Autoridad; so pena de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 11 de Diciembre de 1880.—Clemente de la Torre.—Por orden de S. S., Manuel Rasines.

VITORIA.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este Juzgado y término de nueve dias á Eleuterio Ochoa Laludalga, natural de San Vicente Araus, soltero, jornalero, de 28 años de edad.

Así tambien encargo á las Autoridades y demás agentes de la policia judicial para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura del expresado Eleuterio, quien, habido que sea, será puesto á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Vitoria á 11 de Diciembre de 1880.—José A. de Parada.—Por su mandado, Manuel de Pereda.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Pedro Arnal y Gil, que ha sido mancebo en una relojería de las de esta capital, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraiso.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad mercantil Vinicola Navarra.

La Junta de vigilancia de esta Sociedad convoca á junta general extraordinaria de accionistas para hacer el nombramiento definitivo de cargos y tratar de varios asuntos de interés para la Sociedad.

La reunion tendrá lugar el dia 23 de Enero de 1881, á las once de la mañana, en esta ciudad, calle de San Ignacio, número 4.

Los que deseen tomar parte en la Junta depositarán 15 dias antes en la sucursal del Banco de España las acciones á que se refiere el art. 18 de los estatutos, sirviendo el resguardo de credencial para poder asistir á la junta; y los que quisieren delegar esta facultad tendrán que hacerlo precisamente en otro accionista con derecho propio.

Pamplona 15 de Diciembre de 1880.—El Vocal-Secretario, José Obanos.

X—851

Banco de Castilla.

Con presenciam de la realizacion de bonos del Tesoro y de pagares de compradores de bienes nacionales, que forman la doble garantía de los billetes hipotecarios emitidos por este Banco; la Administracion del mismo ha acordado celebrar el duodécimo sorteo de amortizacion de dichos billetes.

Este sorteo será de 11 decenas por cada millar para los billetes de la serie española y para los señalados con la letra A de la inglesa, y de 11 unidades por cada centena de los de la serie inglesa, marcados con las letras B y C.

El sorteo tendrá lugar en las oficinas de este Banco el jueves 30 del corriente, á las doce de la mañana, en acto público y ante Notario, y se realizará poniendo 48 bolas en un globo con los números 1 al 100, menos las 52 extraidas en los sorteos ya celebrados, cuyos números representan las 48 decenas no amortizadas de cada millar para los billetes de la serie española y para los de la letra A de la inglesa, y las 48 unidades no amortizadas en las 40 centenas de todos los millares para los billetes letras B y C de la serie inglesa.

Extraidas del globo 11 bolas, sus números fijarán los de las 11 decenas de todos los millares de la serie española y de los marcados con la letra A de la inglesa que han de ser amortizados, y los 11 billetes que en todas las centenas de los seña-

lados con las letras B y C de la serie inglesa han de serlo asimismo.

El Banco publicará los números de las bolas sorteadas, y pagará desde el día 2 de Enero próximo los billetes que resulten amortizados, á la vez que el interés de 4 y medio por 100 correspondiente al trimestre que vencerá en fin de este mes, á cuyo efecto todos los billetes deberán ser presentados con el cupon núm. 20, venciendo en 1.º de Abril de 1881.

Siendo ya de muy poca importancia los billetes hipotecarios de este Banco correspondientes á la serie española que quedarán en circulación despues del referido sorteo, la Administración ha acordado declararlos amortizados, pagando sin distinción en las Cajas de este Banco desde el día 2 de Enero próximo el capital de todos los billetes hipotecarios de dicha serie española, comprendidos ó no en el sorteo de 30 del actual; y á la vez pagará á los presentadores el interés del trimestre que termina en fin de este mes, ó sea 1 y medio por 100; de suerte que recibirán 307'50 pesetas por cada billete de 300 pesetas.

Los billetes que no fueran presentados dejarán de devengar interés desde 1.º de Enero de 1881; y sea cualquiera la fecha en que sus tenedores los presentaren al cobro, sólo tendrán derecho á percibir por cada uno las expresadas 307'50 pesetas.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—Por acuerdo de la Administración, el Secretario, J. Girona y Canaleta. X—848

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Diciembre de 1880, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 16, Dia 17. Rows include Renta perpetua al 3 por 100, Deuda amortizable con interes de 2 por 100 interior, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 DE DICIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones sp. de A. de la isla de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á 90 dias fecha, dms., 48'10. Paris, á ocho dias vista, fr., 5'04 p.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun lo partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Córdoba, Coruña, Cuenca, Huelva, Jaen, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, San Sebastian, Santander, Segovia, Soria y Valladolid.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Diciembre de 1880.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 17 de Diciembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.—DIA 16.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists Valde Sevilla.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cents. Lists various points like Toledo, Segovia, etc.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cents. Lists various points like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 17 de Diciembre de 1880.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El Foro y su elocuencia en Francia.—Bajo este título acaba de dar á luz una notable obra el distinguido escritor y orador Sr. D. Enrique de Ucelay, Abogado y ex-Diputado de la Junta de gobierno del Colegio de esta Corte.

En ella compendia las conferencias dadas en la Institución libre de enseñanza y su escuela de Historia y modelos de la oratoria forense, segun las de algunas de las principales defensas de los más célebres Abogados franceses, traducidas asimismo por el Sr. Ucelay.

Empezando por las condiciones materiales del libro, diremos, que forma un elegante volumen en 4.º, de más de 400 páginas, perfectamente impreso y editado en el establecimiento tipográfico de la Revista de Legislación; forma el tomo IX de la Biblioteca Jurídica de Autores españoles.

El libro del Sr. Ucelay es utilísimo al Jurisconsulto y también á toda persona culta, puesto que en él hallará un detallado y amplio estudio crítico del Foro francés, justificando así su título. Desde Marion y Pasquier que datan del siglo XVI, época en que comienza á renacer el Foro en Francia, desde Lemaitre y Patru que enaltecen á Francia en el siglo XVII, hasta los contemporáneos y elocuentísimos Jurisconsultos con sus inmortales debates jurídicos, toda esa senda recorre el espíritu observador y analítico del autor del libro que ocupa nuestra atención, y justamente ocupará la del público.

Hállase de venta en todas las librerías, y en la Administración de la Biblioteca Jurídica, calle de Peligros, números 6 y 8; cuarto segundo.

El Ateneo científico y literario solemnizará hoy la memoria del Sr. Hartzbusch con la anunciada sesión literaria en honor de este ingeniero. En esta sesión pronunciará un discurso conmemorativo el Presidente de la Sociedad, Sr. Moreno Nieto, y leerán poesías los Sres. Cañete y Valera.

Segun parece, el primero leerá unas escenas, las más bellas, de Los Amantes de Teruel y de Doña Mencía, y el segundo la traducción española de La campana, de Schiller, hecha por Hartzbusch, poesía lírico-popular que ensalzó el Sr. Valera, en la sección de literatura, como una de las mejores, y quizá la más popular de Alemania.

La Conferencia agrícola de mañana en el Conservatorio de Artes y Oficios (Ministerio de Fomento), á las diez de la mañana, estará á cargo del ingeniero D. Celedonio Rodríguez, y versará sobre «Los sistemas del cultivo.»

Hoy por la noche, en el teatro de la Alhambra, se volverá á poner en escena el aplaudido pasatiempo Los Madrileños, en que tanto se distinguen la señorita Lopez y el primer actor y director Sr. Arderius.

Mañana domingo, á las cuatro de la tarde, se representará en dicho teatro la popular novela de grande espectáculo Los sobrinos del Capitán Grant, y por la noche la apañada zarzuela bufa Rosicler y Tulipan.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID, cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar con la debida anticipación, si no quieren recibir el periódico con el retraso consiguiente á las formalidades administrativas que rigen en las oficinas de la Imprenta Nacional.

Anuncios.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO Y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo en materia criminal, correspondiente al segundo semestre de 1879.

CASA Y SOLARES.—SE VENDEN EN SUBASTA VOLUNTARIA Y separadamente la casa calle de Hortaleza, núm. 134, el solar inmediato, números 136 y 138, la casa núm. 7 de la travesía de San Mateo, y seis solares sitos en las calles del Barquillo y de Pelayo, comprendidos bajo los números 33 y 37 por aquella, 78 y 75 por la segunda. Los nueve remates se celebrarán el día 22 de Diciembre, empezando á las doce de su mañana, en el estudio del Notario Sr. Sancha, travesía del Arenal, núm. 1, cuarto segundo; bajo el pliego de condiciones que está á de manifiesto en dicho local todos los días no feriados, de diez á dos.—Sancha. X—800

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de la O, y San Graciano, Obispo. Cuarenta Horas en el oratorio del Espíritu-Santo.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—83 de abono.—Turno 1.º impar.—Un drama nuevo.—Al anochecer.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La mendiga del Manzanares.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Un grano de arena.—La salsa de Aniceta.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—88 de abono.—Por la tremenda!—Los Madriles!

TEATRO DE LA ZARZUELA (Locuras Madrileñas).—A las ocho.—Por la tremenda.—Trilogo.—Baile.

Segunda sección.—A las diez.—Una casa de fieras.—Baile.—Don Abdón y Don Senen.—Trilogo.

Gran baile de máscaras de doce y media de la noche á seis de la mañana.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Las dos hermanas.—Escurrir el bullo.—La vocación.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—De Madrid á Biarritz.—La canción de la Lola.—En el cuarto de mi mujer.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Dos prófugos.—Pobre porfado.—La primera copa de vino.—Una limosna por Dios.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, de diez de la mañana á cuatro y media de la tarde.